

R2020000320

Resolución por la que se suspende el plazo de resolución de la solicitud presentada por [REDACTED], ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Vista la reclamación presentada el 14 de octubre de 2020 por [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (en adelante, LTAIP), contra la respuesta dada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 13 de marzo de 2020, notificada a la reclamante el 30 de septiembre de 2020, en respuesta a la solicitud de acceso a información pública de fecha 21 de enero de 2020 y relativa a **la ubicación de dos proyectos que recibieron subvenciones de la citada consejería (B.O.C. núm 208, de 21.10.2010), autorizaciones administrativas y justificaciones de las inversiones.**

Resultando que en esta misma fecha se ha requerido documentación preceptiva que debe acompañar a la citada solicitud, documentación indispensable para que este Comisionado de Transparencia se pronuncie sobre la misma.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, el plazo máximo para la resolución de las reclamaciones presentadas ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de tres meses desde la fecha de entrada en su registro.

Considerando la posibilidad recogida en el apartado primero letra a) del artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de que este plazo podrá suspenderse cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario.

Por lo expuesto se adopta la siguiente resolución:

Suspender, por el tiempo que medie entre el requerimiento de documentación y la aportación de la misma, el plazo de resolución de la reclamación presentada el 14 de octubre de 2020 por [REDACTED] contra la respuesta dada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 13 de marzo de 2020, notificada a la reclamante el 30 de septiembre de 2020, en respuesta a la solicitud de acceso a información pública de fecha 21 de enero de 2020 y relativa a **la ubicación de dos proyectos que recibieron subvenciones de la citada consejería (B.O.C. núm 208, de 21.10.2010), autorizaciones administrativas y justificaciones de las inversiones.**

EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Daniel Cerdán Elcid

Resolución firmada el 27-05-2021

